



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 29 de Marzo de 2021.

VISTO:

El **Informe Legal N° 032-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; **Informe N° 214-2021-MDSMV/GDS/JLAM**, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; **Informe N° 055-2021-DJE/UPS/MDSMV**, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales; **Informe N° 024-2021-EBR/PVL-MDSMV** de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche; **Expediente N° 646** mediante **Solicitud N° 003811** de fecha 16 de marzo de 2021, presentado por la Sra. Mónica Vanessa Pezo Pashanaste Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la **Localidad de Valle 11**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son Funciones Específicas de las Municipalidades Distritales: "Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1° y 2° del Reglamento de la Ley N° 25037, en concordancia con el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario", mediante el cual se reconoce a los comedores populares como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, con **Expediente N° 646** mediante **Solicitud N° 003811** de fecha 16 de marzo de 2021, presentado por la Sra. Mónica Vanessa Pezo Pashanaste Presidenta de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Valle 11, quien solicita cambio de Junta Directiva de la Localidad de Valle 11 y remite el Acta de Elección de la Junta Directiva del Programa del Vaso de Leche de la Localidad de Valle 11;

Que, mediante **Informe N° 214-2021-MDSMV/GDS/JLAM**, de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; **Informe N° 055-2021-DJE/UPS/MDSMV**, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la Localidad de Valle 11, asimismo mediante **Informe N° 024-2021-EBR/PVL-MDSMV** de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Responsable del Programa de Vaso de Leche, informa sobre la **Solicitud N° 003811** de fecha 16 de marzo de 2021, de reconocimiento de la Junta Directiva, y refiere



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

que habiendo cumplido su periodo la anterior presidenta se ha elegido la nueva Junta Directiva por el periodo de dos años; la documentación presentada cumple con los requisitos exigidos según lo estipulado en la Ley N° 25307, se hace necesario su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de 2 años a partir de su reconocimiento;

Que, con **Informe Legal N° 032-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, refiere que se declare **Procedente el Reconocimiento de la Junta Directiva** de la Localidad de Valle 11 del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, estando a los considerandos precedentes, es necesario designar a los miembros integrantes del Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Valle 11 del Distrito de Santa María del Valle, para el periodo de dos años;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité del Vaso de Leche de la Localidad de Valle 11 jurisdicción del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo dos años de emitido la presente resolución, la misma que está integrado por los siguientes miembros de conformidad al acta de elección:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Mónica Vanessa Pezo Pashanaste	47064426	Presidenta
02	Katerine Esther Ponceano Quiñonez	46694027	Vice Presidenta
03	Tania Rubi Fernandez Orna	43851038	Secretaria
04	Diana Marilin Saavedra Bedoya	43548718	Tesorera
05	María Esther Masgo Navidad	43998838	Vocal I
06	Petronila Jiménez Ishuza	45362246	Vocal II
07	Eva Celestina Nieto Santillán	75474758	Vocal III

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se inscriba en el libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, conforme corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva reconocidos y a los Órganos Internos de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Ismael Tolentino Vega
ALCALDE